



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°58-2024-GOB.REG.TACNA PRIMERA CONVOCATORIA

En las Instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento – Área de procesos, del Gobierno Regional de Tacna, a los 02 días del mes de agosto del 2024, se constituye el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, con la finalidad de proceder con las etapas de admisión, calificación y evaluación de ofertas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°58-2024-GOB.REG.TACNA – 1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE GEOMEMBRANA DE PVC DE 0.30 MM PARA EL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL CULTIVO DE NARANJAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES NARANJEROS DE TACNA DEL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN TACNA”**, con la finalidad de verificar los eventos producidos en el presente procedimiento de selección, y proceder con la admisión, evaluación, calificación, y de corresponder otorgar la buena pro, conforme al siguiente detalle:

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES : ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI

Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones del siguiente procedimiento de selección:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	:	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-SEDE CENTRAL
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°58-2024-GOB.REG.TACNA-1
DESCRIPCIÓN	:	ADQUISICION DE GEOMEMBRANA DE PVC DE 0.30 MM PARA EL PLAN DE TRABAJO: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL CULTIVO DE NARANJAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES NARANJEROS DE TACNA DEL DISTRITO LA YARADA LOS PALOS, PROVINCIA DE TACNA Y REGIÓN TACNA”
VALOR ESTIMADO	:	S/70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniéndose la siguiente información:

NRD.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO
1	Proveedor con RUC	10407056898	HUARAHUARA ACERO MELANIA	23/07/2024	Válido	23/07/2024	10407056898
2	Proveedor con RUC	20421367605	ORBES AGRICOLA S.A.C	25/07/2024	Válido	25/07/2024	20421367605
3	Proveedor con RUC	20448479499	ICON & WB S.A.C.	22/07/2024	Válido	22/07/2024	20448479499
4	Proveedor con RUC	20449223986	PROYECTOS DE INVERSION LEO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20449223986



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 “Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
 Ayacucho”.

NRO.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO
5	Proveedor con RUC	20449354738	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20449354738
6	Proveedor con RUC	20449448716	DAKER S.A.C.	25/07/2024	Válido	25/07/2024	20449448716
7	Proveedor con RUC	20454029918	CCALLPA S.A.C.	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20454029918
8	Proveedor con RUC	20509279544	CORPORACION MADRID S.A.C.	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20509279544
9	Proveedor con RUC	20514083496	JHORVAC CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/07/2024	Válido	26/07/2024	20514083496
10	Proveedor con RUC	20519604591	COMERCIAL CYJSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/07/2024	Válido	22/07/2024	20519604591
11	Proveedor con RUC	20520073214	REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20520073214
12	Proveedor con RUC	20533285474	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	30/07/2024	Válido	30/07/2024	20533285474
13	Proveedor con RUC	20541386794	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20541386794
14	Proveedor con RUC	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20600616235
15	Proveedor con RUC	20601567335	FERCONSS CORPORATIVO S.A.	30/07/2024	Válido	30/07/2024	20601567335
16	Proveedor con RUC	20601659141	WIN SOLUTIONS GROUP S.A.C	22/07/2024	Válido	22/07/2024	20601659141
17	Proveedor con RUC	20601869846	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20601869846
18	Proveedor con RUC	20604249881	SERVICIOS GENERALES DAPOR E.I.R.L.	18/07/2024	Válido	18/07/2024	20604249881
19	Proveedor con RUC	20605177442	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BIENES Y SERVICIOS SUCA S.A.	23/07/2024	Válido	23/07/2024	20605177442
20	Proveedor con RUC	20607333794	GRUPO ROYLAND EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/07/2024	Válido	23/07/2024	20607333794
21	Proveedor con RUC	20607795984	NERV-GEOSINTETICOS Y DEFENSA RIBERENA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/07/2024	Válido	19/07/2024	20607795984
22	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	23/07/2024	Válido	23/07/2024	20609931311
23	Proveedor con RUC	20610950737	COMPAÑÍA BUSINESS CODE S.A.C.	24/07/2024	Válido	24/07/2024	20610950737
24	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	30/07/2024	Válido	30/07/2024	20611499591
25	Proveedor con RUC	20611540800	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	25/07/2024	Válido	25/07/2024	20611540800

(Cuadro: Fuente SEACE)

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas, obteniendo el siguiente resultado:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
1	20509279544	CORPORACION MADRID S.A.C.	31/07/2024	20:02:23	20509279544	31/07/2024	20:03:02	Enviado	Valido
2	20449354738	CORPORACION EGAM SOCIEDAD	31/07/2024	15:33:14	20449354738	31/07/2024	15:34:13	Enviado	Valido



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 “Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
 Ayacucho”.

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	USUARIO DE REGISTRO	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA	ESTADO
3	20533285474	ANONIMA CERRADA DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	31/07/2024	23:53:35	20533285474	31/07/2024	23:55:39	Enviado	Valido

(Cuadro: Fuente SEACE)

I. ADMISIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la apertura de la admisión que contienen las ofertas en estado **valido**, de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		CORPORACION MADRID S.A.C.	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta
e)	El postor deberá presentar catálogos y/o manuales y/o certificaciones y/o brosure u otro documento emitido por el fabricante, que acredite fehacientemente el cumplimiento de las características y condiciones del numeral 5.1.1 del capítulo III. En caso que las características no se encuentren acreditadas en los documentos previstos en el párrafo anterior se aceptará, una carta emitida por el fabricante que señale el cumplimiento de la característica técnica.	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)	Presenta (Cumple)
f)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO
h)	El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	Presenta	Presenta	Presenta
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Luego de la revisión de la documentación de presentación obligatoria y encontrándose las fichas técnicas verificadas y aprobadas por el ING. AGR. FLORES LUQUE FROYLAN (área usuaria), se determina que la oferta de los POSTORES **CORPORACION MADRID S.A.C.**, **CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y **DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.** se encuentran **ADMITIDAS**.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ITEM(S) A LOS QUE POSTULA
1	CORPORACION MADRID S.A.C.	Único
2	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Único
3	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	Único

I. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación, aconteciendo lo siguiente:

FACTORES DE EVALUCIÓN	PUNTAJE MAXIMO	POSTORES		
		CORPORACION MADRID S.A.C.	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.
A) PRECIO: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 PUNTOS	\$/196,000.00	\$/70,000.00	\$/59,500.00
PUNTAJE TOTAL		30.36 puntos	85 puntos	100 puntos

Teniendo el resultado de la evaluación de la oferta y considerando que el postor ha presentado la solicitud de bonificación de 5% adicional por tener la condición de MYPE y, habiendo verificado su registro en la página web <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, se determina que corresponde la sumatoria del porcentaje correspondiente al 5% adicional a su puntaje total, según el siguiente detalle:

Postores	Puntaje Total Obtenido	Bonificación	Puntaje Obtenido
		REMYPE 5%	
CORPORACION MADRID S.A.C.	30.36 Puntos	1.52	31.88 Puntos
CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	85.00 Puntos	4.25	89.25 puntos
DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	100.00 Puntos	5.00	105.00 puntos



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L.	105.00 Puntos
2	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	89.25 puntos
3	CORPORACION MADRID S.A.C.	31.88 Puntos

II. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el órgano Encargado de las Contrataciones De conformidad el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L. 1° lugar	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 2° lugar
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO	CALIFICADA	DESCALIFICADA (*)

(*) De la revisión de la oferta del postor **CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** se detalla los motivos de la descalificación:

El postor para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, presenta una **constancia de cumplimiento de la prestación** en el cual no es posible visualizar los nombres y apellidos de quién suscribe la constancia.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA
 PRESTACIÓN**

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, Gerente de Ingeniería en Construcción de Obras SAC con RUC N° 20519658501, deja constancia que:

La empresa Corporación EGAM S.A.C con RUC N° 20449354738; ha realizado la venta de bienes a Ingeniería en Construcción de Obras SAC, según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	OC 1000-002
DESCRIPCION DEL BIEN	CONTENEDOR DE POLIETILENO DE 1100 LITROS. MATERIAL: HDPE DE ALTA DENSIDAD INYECTADO, CON BAÑOS DE PROTECCION UV, CON RESISTENCIA LA GOLPE Y ROTURA
MONTO TOTAL DE ORDEN	S/. 360,000.00 /TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES
FECHA DE ORDEN DE COMPRA	31 DE OCTUBRE DEL 2019
PENALIDAD	NO REGISTRA PENALIDAD

Se hace presente que el interesado aceptó el tiempo y condiciones establecidos en el contrato de servicio.

Tacna, 25 de Enero del 2020



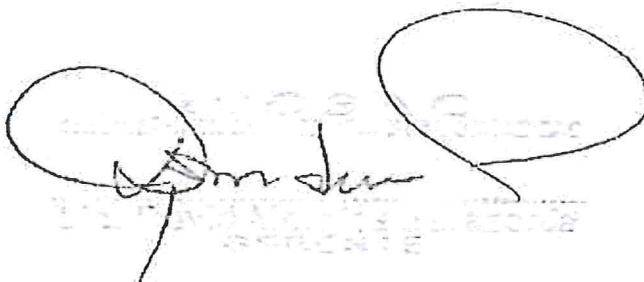
CORPORACIÓN EGAM S.A.C

 Melania J. Barralanza Acero
 GERENTE

Conj. Habitaciones Alfonso Ugarte Mza B 4 Lte 19 Dist. Gregorio Albarracín-Tacna

*(Extraído de la oferta presentada del postor
 CORPORACIÓN EGAM S.A.C.)*

Tacna, 25 de Enero del 2020



(Imagen ampliada a 400%)



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

De la imagen, conforme se reprodujo la imagen (ampliando hasta un 400%) es imposible verificar los datos de quien suscribe la constancia, que debe contener (de forma legible) un documento que acredita la experiencia, **al no indicar** (de manera legible) la constancia de cumplimiento de la prestación, **los nombres y apellidos de quien lo suscribe**, se tiene que dicho documento **no es idóneo** para acreditar la experiencia.

De lo expuesto las bases administrativas numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS indica que: “(...) El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su **contenido sea legible**”.

Ahora bien, con respecto a la posibilidad de la subsanación de dicho extremo de la oferta, cabe señalar que si bien el listado de supuestos de subsanación previsto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento no es taxativo, en tanto incluye la frase “entre otros”, lo cierto es que si el postor pretende que, a través de la subsanación, se incluya los nombres y apellidos de la persona que suscribe la Constancia de la prestación, información que es relevante para considerar idóneo el documento a efectos de acreditar la experiencia; en consecuencia, la inclusión de dichos nombres y apellidos a través de la presentación de otro documento alteraría el contenido esencial de la oferta presentada; por lo tanto, no es posible subsanar este extremo de su oferta.

Asimismo, si bien la constancia (materia de análisis) es un documento emitido por una entidad privada (Ingeniería en construcción de obras S.A.C.), la fecha de su emisión es anterior a la etapa de presentación de ofertas (25 de enero del 2020), no es cierto que dicha constancia se encuentra en el registro de constancias de la entidad que la emitió, debe considerarse que un documento que crea relaciones de naturaleza contractual, ya sea entre privados o entre las Entidades Públicas, no tiene la misma naturaleza que los documentos a los que se refiere el tercer párrafo del artículo 60 del Reglamento; puesto que, los efectos jurídicos que surgen a partir de un contrato pese a que en el caso de los contratos celebrados bajo el marco de la Ley, el Estado hace uso de su personalidad pública atañen únicamente a las partes, y éste no tiene el propósito de dar fe pública de una situación, condición o calidad de alguna de ellas, como sí lo serían las autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. Por lo tanto, solo puede ser subsanada la omisión de documentos que poseen la calidad de dar fe pública de una situación, condición o calidad respecto del presentante, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 60 del Reglamento, siempre que sean emitidos por Entidad Pública o un privado.

Por lo tanto, no debe confundirse aquellas situaciones en que, la poca importancia de error, permita la corrección (o subsanación) de la oferta, de aquellos otros que, por su importancia, no pueden ser soslayados, **debiendo el postor en estos supuestos asumir las consecuencias previstas en la normativa por su poca diligencia en la elaboración de su oferta.**

Por lo tanto, el postor CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, **NO CUMPLE** con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, es **DESCALIFICADA**.

Por lo tanto, en atención al numeral 75.2 del artículo 75° del Reglamento que precisa “Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos”.

Por lo que este Órgano encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el tercer lugar según orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

“Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES
	CORPORACION MADRID S.A.C. 3° lugar
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>	CUMPLE
ESTADO	CALIFICADA

III. ACUERDO ADOPTADO

Por lo que, de acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

DISTRIBUCIONES Y VIDRIERIA EL CRISTALERO E.I.R.L. con RUC: 20533285474, postor en Primer lugar en orden de prelación, con un monto total de su oferta que asciende a **S/ 59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del servicio a contratar, en conformidad con el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el órgano Encargado de las Contrataciones otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

Se señalan que el órgano Encargado de las Contrataciones, ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones y parámetros establecidos en las bases integradas y aplicado los principios que rigen las contrataciones del Estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se solicita que una vez culminado el presente proceso de selección, se proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6 del Artículo 64 del reglamento de las Ley de Contrataciones del estado.

Sin más puntos que tratar, en el mismo día, concluye la sesión, suscribiendo, en señal de conformidad.

ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°58-2024-
GOB.REG.TACNA-1

ING. AGR. FLORES LUQUE FROYLAN
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN
PRIVADA (ÁREA USUARIA)